

Expediente: 412/24
Carátula: FIGUEROA OCTAVIO ADRAN C/ COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS DE TUCUMAN - DELEGACION SUR S/ AMPARO

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 13/09/2024 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30716271648834 - FIGUEROA, OCTAVIO ADRIAN-ACTOR
90000000000 - COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS DE TUCUMAN - DELEGACION SUR, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 412/24



H20703710511

JUICIO: FIGUEROA OCTAVIO ADRAN c/ COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS DE TUCUMAN - DELEGACION SUR s/ AMPARO - EXPTE N° 412/24

CONCEPCION, 11 de septiembre de 2024.-

Téngase al Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de la I° Nominación, Dr. Horacio Carbonell por apersonado, en representación del Sr. OCTAVIO ADRIAN FIGUEROA, désele intervención de Ley.

Ténganse presente las copias digitalizadas de la documentación, cuyos originales serán solicitados cuando lo considere pertinente.

Declárase la inconstitucionalidad del artículo 11 de la Ley 6.944.

Téngase por iniciada la acción de amparo constitucional. En consecuencia, córrase traslado de la demanda, para que dentro del plazo de tres días, la contesten los demandados y realicen el informe ordenado en el artículo 59 de la Ley 6.944. A sus efectos, **librese cédula al domicilio denunciado**.GAF

Actuación firmada en fecha 12/09/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.